



Radicado interno No.6649 de 14 de agosto de 2023.

AUTO No. 1739 --
(13 DIC 2023)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

Que los habitantes del barrio San Francisco, presentan radicado interno No. 6649 de 14 de agosto de 2023, donde le manifiestan a CARSUCRE, que, presuntamente cada vez que llueve se anegan debido a la cantidad de hojas de los árboles de mango que se encuentran en el patio del señor HADECHINE ubicado en la calle 14B No. 12^a – 38, barrio San Francisco, Municipio de Sincelejo, Sucre. Además, las ramas de dichos arboles se extienden hasta el techo de la vivienda de los vecinos, causándoles muchas dificultades y preocupaciones durante la época invernal.

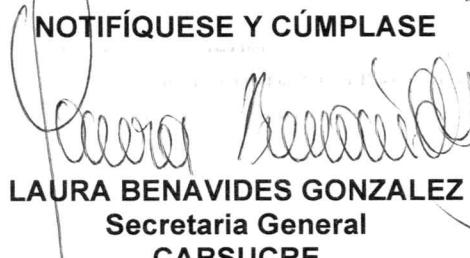
Se le informa que, funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE practicaron visita de inspección técnica el dia 31 de agosto de 2023, de la cual se derivó el informe de visita No.00182, donde los tecnicos constataron lo siguiente: Al llegar a la dirección y coordenadas descritas anteriormente, encontramos un árbol de Mango (*Mangifera indica*) y un (01) de pera (*Eugenia Malaccensis*), con abundante follaje y buen estado fitosanitario, los cuales extienden follaje a los predios de los solicitantes, causando daños en los techos, canales de desagüe y humedad en las paredes de las edificaciones. Se verifican documentos donde se observa que, en el año 2010, mediante Resolución No.0475 de 16 de junio, se había autorizado a Deyanira y Sara Hadechine, la actividad de poda tecnica y embellecimiento de un árbol de mango (*Mangifera indica*), por estar causando afectaciones a las estructuras de los predios colindantes. Al momento de la inspección técnica realizada por los contratistas de CARSUCRE, se observan abundantes residuos de los árboles en los tres patios y techos de los solicitantes.

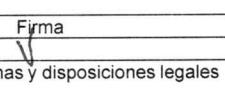
De acuerdo a lo concluido en la visita, y mencionado en la queja, teniendo en cuenta los daños estructurales que los individuos de nombre MANGO (*Mangifera indica*) y PERA (*Eugenia Malaccensis*), puede continuar ocasionando a la vivienda de los solicitantes, se le requiere, para que adelante los trámites pertinentes para la posible intervención de poda o aprovechamiento de los árboles en mención.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo primero: Notifíquese a las señoritas DEYANIRA y SARA ADECHINE quienes residen en la calle 14B 12^a -38, Barrio San Francisco, Municipio de Sincelejo, Sucre o mediante aviso en la página de la Corporación de conformidad al artículo 69 de la ley 1437 del 2011, en caso no sea posible ubicar a las denunciadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Valentina Lambrano Hernández	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Comutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre